



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

Intendencia Municipal de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: int.mun.mar.chiquita.mba.mun.gba.gov.ar

B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Nº 1484

Coronel Vidal, 09 de agosto de 2007.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 053/2007 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 08/08/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 053/2007, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 08/08/07, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Pérez Llamera.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1484
c.o.

Dr. Oscar Pérez Llamera
Secretario de Gobierno

Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Honorario Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Nº 1651

REGISTRO DE DECRETOS

INT. J. BEITRAM 50 TELN (02265) 43-2339 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174GBB "CORONEL VIDAL" autos: "COSTA MARCELA C/ AGROPECUARIA S.A. S/ COBRO DE PESOS" expte. N° 68324 que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora;

Que la Municipalidad de Mar Chiquita ha tomado intervención en los autos de marras en carácter de tercero perjudicado por la medida cautelar de embargo grabada ilegítimamente sobre bienes municipales;

Que el control, seguimiento y prosecución de la causa judicial en la ciudad de Lomas de Zamora se ve dificultado toda vez que resulta necesario contar con un Profesional Abogado que concurra diariamente a tribunales a tal fin;

Que resulta imposible atribuir las tareas requeridas a los profesionales abogados dependientes de la dotación municipal, habida cuenta que los mismos llevan a cabo un elevado cúmulo de tareas en el Palacio Municipal de Coronel Vidal, llevando adelante, asimismo, una gran cantidad de juicios de apremio iniciados por la comuna, deviniendo imposible cumplimentar tareas en el mismo horario en la ciudad de Lomas de Zamora;

Que en consecuencia, resulta necesario otorgar poder especial para juicio a un Profesional Abogado residente en la ciudad de Lomas de Zamora que represente a la Municipalidad de Mar Chiquita en el control, seguimiento y prosecución del juicio antes indicado, acordándose un adelanto para gastos y a cuenta de los honorarios profesionales que se regulen hasta la culminación del proceso;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a OTORGAR a las Dras.---

Maria Isabel Jiménez y Sandra Roldán, Tº IX Fº 303 del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Laprida N° 432 Piso 2º Oficina 9 de Lomas de Zamora PODER ESPECIAL par actuar como APODERADO EXTERNO de la Municipalidad de Mar Chiquita representándola en los autos caratulados: "COSTA MARCELA C/ AGROPECUARIA S.A. S/ COBRO DE PESOS". Expte. N° 68324 de trámite por ante el Departamento Judicial de Lomas de Zamora, conforme lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a abonar a las Dras. Sandra

Roldán y María Isabel Jiménez la suma de \$ 3.000 en concepto de adelanto para gastos y a cuenta de los honorarios profesionales que oportunamente regulará el juez de la causa indicada en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 053

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Leticia Tolosa
Sub-Secretaria Honorable Concejo Deliberante



Héctor Esteban Llamas
Pte. Honorable Concejo Deliberante